

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores PNUD/SDP-350/2020 <u>Presente.-</u>	FECHA: 27 de agosto de 2020
	REFERENCIA: PNUD/SDP-350/2020 – Diagnostico de capacidades institucionales y desarrollo de paquetes metodológicos para la rehabilitación post desastre.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para el **Diagnostico de capacidades institucionales y desarrollo de paquetes metodológicos para la rehabilitación post desastre**, para el proyecto “Fomentando las capacidades de respuesta a las crisis para la protección social y la integración económica, con atención especial a los derechos de la población venezolana y sus comunidades receptoras, en zonas propensas al riesgo de desastres”.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 horas (hora Nueva York) del día 11 de setiembre de 2020, a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org**, haciendo referencia al nombre y número de proceso.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en en los TDR.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	“Fomentando las capacidades de respuesta a las crisis para la protección social y la integración económica, con atención especial a los derechos de la población venezolana y sus comunidades receptoras, en zonas propensas al riesgo de desastres”
Breve descripción de los servicios solicitados	Diagnostico de capacidades institucionales y desarrollo de paquetes metodológicos para la rehabilitación post desastre.
Relación y descripción de los productos esperados	Según TDR
Frecuencia de los informes	Según TDR
Penalizaciones	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del producto demorado. En caso la penalidad acumulada alcance el 10%, se podrá considerar la resolución del contrato.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR
Localización de los trabajos	Lima, Tacna y Piura o Lambayeque
Duración prevista de los trabajos	180 días calendario
Fecha de inicio prevista	Octubre 2020
Fecha de terminación aproximada	Abril 2021
Ambito de la Consultoría	La consultoría tiene como zonas de intervención Lima, Tacna y Piura o Lambayeque. La empresa consultora deberá analizar el requerimiento y plantear en su propuesta como realizará el recojo de información.
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguno
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio para el personal clave descrito en los TDR
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Soles (para empresas locales)

	<input type="checkbox"/> Dólares (sólo para empresas extranjeras)
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV/IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<input type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	<ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta. • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD. • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse

	<p>claramente entre:</p> <ul style="list-style-type: none">a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; yb) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación. <ul style="list-style-type: none">• Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.• Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.• En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.• Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios:<ul style="list-style-type: none">a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas)c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
--	---

Una sola Oferta	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP; e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta. 																					
Condiciones de pago	<table border="1" data-bbox="683 1184 1269 1423"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1</td> <td>15%</td> <td>15 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Producto 2</td> <td>20%</td> <td>50 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Producto 3</td> <td>15%</td> <td>70 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Producto 4</td> <td>15%</td> <td>90 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Producto 5</td> <td>15%</td> <td>120 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Producto 6</td> <td>20%</td> <td>180 días calendario</td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Producto 1	15%	15 días calendario	Producto 2	20%	50 días calendario	Producto 3	15%	70 días calendario	Producto 4	15%	90 días calendario	Producto 5	15%	120 días calendario	Producto 6	20%	180 días calendario
Resultados	Porcentaje	Calendario																				
Producto 1	15%	15 días calendario																				
Producto 2	20%	50 días calendario																				
Producto 3	15%	70 días calendario																				
Producto 4	15%	90 días calendario																				
Producto 5	15%	120 días calendario																				
Producto 6	20%	180 días calendario																				
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyectos GRD del PNUD. • Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD. 																					
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales.																					
Documentos que forman parte de su propuesta	<input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) <input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2), que incluye la documentación de sustento que																					

	<p>permita validar que el servicio se brindó a satisfacción del contratante.</p> <p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta técnica (Formulario A-3), que incluye la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve descripción de la empresa • Inscripción en SUNARP, Registro de Personas Jurídicas o equivalente en su país de origen para el caso de empresas extranjeras • Registro Tributario (RUC) para el caso de empresas nacionales o equivalente en su país de origen para el caso de empresas extranjeras. • Vigencia de Poderes • Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas • Propuesta metodológica • Hoja de vida documentada del personal clave (Formulario A-4) <p><input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación)</p> <p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1)</p>
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica, un 30% al precio sobre un total en ambos casos de 100 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Propuesta técnica (70% sobre 100 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (30 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (40 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Calificación del personal clave (30 puntos)</p> <p>Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos)</p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>

Anexos a la presente SdP	Anexo 1: TdR detallados Anexo 2: Formularios de presentación de propuesta Anexo 3 Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales ¹
Persona de contacto para todo tipo de información (solicitudes por escrito únicamente) ²	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma del Proceso	Disponibilidad de las bases: 27 de agosto de 2020 (vía electrónica) Recepción de consultas: 04 de setiembre de 2020 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 8 de setiembre de 2020 (vía web) Recepción de propuestas: 11 de setiembre de 2020, hasta las 23:59 horas (hora Nueva York) (vía electrónica)

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Servicio de Diagnóstico de capacidades institucionales y desarrollo de paquetes metodológicos para la recuperación post desastre (rehabilitación y reconstrucción)

Título del proyecto: “Fomentando las capacidades de respuesta a las crisis para la protección social y la integración económica, con atención especial a los derechos de la población venezolana y sus comunidades receptoras, en zonas propensas al riesgo de desastres”.

Duración del contrato: 180 días calendario

Ámbito de la

Consultoría: Productos 1, 2, 4, 5 y 6: Lima Metropolitana
Producto 3: Lima Metropolitana, Piura o Lambayeque y Tacna

Coordinador Directo: Gerente de Proyectos GRD PNUD.

1. ANTECEDENTES

Entre los años 2003 al 2017, han ocurrido en el país más de 69 mil emergencias y desastres dejando, según cifras oficiales, cerca de dos millones de personas damnificadas y 16,5 millones de afectadas, además de cuantiosos daños y afectaciones en los servicios básicos, infraestructura y medios de vida³. Se estima que, en las últimas dos décadas, estos eventos han dejado como saldo un estimado de 4 mil millones 196 mil dólares, en pérdidas económicas⁴; y los daños causados en el país por el Fenómeno El Niño Costero 2017, superaron los US\$ 3 100 millones, lo que equivale al 1,6% del Producto Interno Bruto (PIB)⁵.

La recurrencia de los desastres y emergencias que afectan la vida y medios de vida de la población, hace que vivamos en un estado de permanente recuperación; no terminamos de recuperarnos de un desastre cuando nos vemos afectados por nuevas emergencias, dejando procesos inconclusos que incrementan los riesgos y devienen en fuente de nuevos desastres. Son procesos de rehabilitación y reconstrucción que tardan más de lo programado y que no necesariamente logran atenderse integralmente las demandas y necesidades de las poblaciones y territorios afectados.

En atención a esta situación, en el país se han dado pasos importantes, siendo los más significativos la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en actualización y consulta para su aprobación y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021. Del mismo modo, se han desarrollado un conjunto de instrumentos técnico normativos reforzando la estimación de los riesgos, la prevención y reducción de riesgos, la respuesta y la preparación y la reconstrucción y la rehabilitación.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), viene apoyando sostenidamente los esfuerzos del país en fortalecer el SINAGERD, la implementación de la Política Nacional de GRD y del PLANAGERD y, en ese mismo sentido, la aplicación de los *Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de Gobierno*, recientemente aprobados cuyo propósito está orientado a favorecer la rehabilitación pronta y oportuna de las poblaciones afectadas transitando hacia la reconstrucción bajo una dimensión integral -física, social, económica y ambiental-.

³ INDECI, Compendio Estadístico, 2018.

⁴ Emergency Events Database (EM-DAT) del Centre for Research on the Epidemiology of Disasters (CRED).

⁵ La Consultora Macroconsult realizó una estimación de los daños causados por el Fenómeno El Niño Costero, publicada en el Diario Gestión el 24 de marzo del 2014. Según el informe, el cálculo se estableció en función a los reportes del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

En ese sentido, el PNUD, con el financiamiento de la Comisión Europea en el marco del HIP 2019-2020, viene participando en la implementación del Proyecto Protección e Integración de la población migrante y de acogida ante el riesgo de desastres, que tiene por objetivo fortalecer las capacidades del Estado para la gestión del riesgo de desastres y la integración socioeconómica de población peruana y venezolana a nivel nacional y subnacional.

El Proyecto comprende los siguientes resultados:

1. El Resultado 01 está orientado a lograr que las instituciones del Estado mejoren la oferta de servicios de protección e integración de la población migrante y de acogida en condiciones de vida dignas. El proyecto propone actividades para fortalecer las capacidades de los sectores y niveles de gobierno clave, como medio para llegar a la población migrante a través de la oferta de servicios.
2. El Resultado Esperado 02 está orientado a contribuir a que las instituciones fortalezcan los espacios y mecanismos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), fortaleciendo la gobernanza y promoviendo redes de múltiples partes interesadas, articulación y coordinación para la preparación para la respuesta y la recuperación. Las actividades respectivas incluyen: 1) Asistencia técnica para la mejora de la funcionalidad, la operatividad y la rendición de cuentas del SINAGERD; 2) Asistencia técnica para el fortalecimiento de la GRD a nivel nacional y subnacional, a través del desarrollo de mecanismos de gestión de la rehabilitación post desastres; 3) Mejoramiento de los mecanismos de coordinación e información de la Red Humanitaria Nacional (RHN). Las acciones del PNUD en este Resultado están comprendidas en las Actividades 1; 2 y 3.
3. El Resultado Esperado 03 está orientado a que la población migrante y de acogida estén mejor informadas y preparadas para hacer frente a emergencias y desastres; a través del fortalecimiento de la organización comunitaria, la asesoría a gobiernos Subnacionales y la implementación de la estrategia de comunicación para la convivencia de la población venezolana en situaciones críticas .

En el marco de la actividad 2 del Resultado 2 del Proyecto, se tiene previsto desarrollar un diagnóstico de capacidades -humanas, financieras, organizacionales- institucionales para la recuperación -rehabilitación, reconstrucción- (marcos normativos y operacionales, roles y responsabilidades, información, coordinación, logísticas, entre otras) y, sobre esta base, la Estrategia de fortalecimiento de capacidades para la recuperación post desastre (rehabilitación y reconstrucción), incluyendo el desarrollo de dos aspectos prioritarios a nivel nacional, siendo uno de ellos la implementación de paquetes metodológicos para la mejora de capacidades para la rehabilitación orientada a sectores, instituciones públicas y gobiernos subnacionales. Es así que el PNUD en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el CENEPRED y el el Viceministerio de Gobernanza Territorial (VMGT/PCM), plantean el desarrollo de la consultoría *“Diagnóstico de capacidades institucionales y desarrollo de paquetes metodológicos para la recuperación post desastre (rehabilitación y reconstrucción).*

El PNUD viene apoyando al país impulsando un conjunto de acciones relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres, y de manera especial, en materia de preparación, respuesta y recuperación post desastre. En ese sentido, el PNUD ha venido contribuyendo con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el desarrollo del proceso de formulación del Plan de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (PMSE) del PLANAGERD 2014 – 2021 y, entre otros aspectos,

brindando asistencia técnica en el proceso de actualización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En materia de recuperación post desastres, vinculada a los procesos de Rehabilitación y Reconstrucción se ha venido impulsando diferentes acciones relacionadas con el apoyo y asistencia técnica en la formulación de lineamientos, producción de instrumentos técnicos y actividades de capacitación referidas a la evaluación de necesidades post desastre (PDNA por sus siglas en inglés), sistematización de lecciones aprendidas de desastres ocurridos en el país, sistematización de experiencias de recuperación post desastre, entre otras acciones. Estas actividades han sido realizadas y trabajadas sea con el CENEPRED o el INDECI, cada cual de acuerdo a las funciones y responsabilidades determinadas según la Ley de creación del SINAGERD.

También, en la coyuntura del FEN Costero, a fin de apoyar el proceso de recuperación de las poblaciones y territorios afectados tras las inundaciones ocurridas en Piura en el año 2017, se impulsaron un conjunto de acciones orientadas, en primer lugar a asistir a las poblaciones afectadas en su proceso de retorno a la normalidad de manera segura y en mejores condiciones de salubridad y a favorecer la reactivación económica y recuperación de medios de vida de artesanas y productores afectados, En un segundo momento, acciones orientadas al fortaleciendo de capacidades y mecanismos de coordinación, planificación y sensibilización para la recuperación, considerando el contexto de reconstrucción que vivía y vive la región.

Entre el conjunto de actividades desplegadas en Piura, se desarrolló un diagnóstico de capacidades en materia de preparación, respuesta y recuperación que incluía identificar la oferta formativa existente tanto por parte del INDECI y CENEPRED, como aquella que exclusivamente existe en Piura. Este diagnóstico sirvió de base para el desarrollo de una Estrategia de Desarrollo de Capacidades y para la formulación del Plan de Desarrollo de las Capacidades en materia de preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción).

La Estrategia de Desarrollo de Capacidades en Preparación, Respuesta y Recuperación (Rehabilitación y Reconstrucción) fue formulada bajo el enfoque de Desarrollo de Capacidades promovido por el PNUD y considerando algunos de sus criterios referidos a la Preparación para la Recuperación (Pre-DRP, por sus siglas en inglés). Por su parte, el Plan de Desarrollo de Capacidades en Preparación, Respuesta y Recuperación, tomando como base el diagnóstico de capacidades y la oferta formativa y la estrategia en lo que son las competencias por fortalecer, se formuló bajo a estructura y enfoque del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) establecido por SERVIR, bajo el entendido que esta propuesta pueda ser usada por el Gobierno Regional de Piura al momento de realizar los ajustes en su respectivo PDP.

Todos estos elementos serán considerados al momento y como soporte de la consultoría a realizar.

2. Objetivos específicos

- Desarrollar el diagnóstico de capacidades -normativa, estructura y funcionamiento-institucionales para la rehabilitación (marcos normativos y operacionales, roles y responsabilidades, información, coordinación, recursos y logística, entre otras) referido a las entidades del SINAGERD a nivel de INDECI, CENEPRED, sectores y regiones, teniendo como soporte también estudios de caso sobre experiencias de emergencias y/o desastres previos.

- Formular, tomando como referencia el diagnóstico de capacidades, la Estrategia para el fortalecimiento de capacidades y recursos para la recuperación post desastre (rehabilitación y reconstrucción) en coordinación con el INDECI, CENEPRED y el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (VMGT/PCM), según sea el caso.
- Desarrollar dos (02) paquetes metodológicos de formación / capacitación para la mejora de capacidades para la recuperación post desastre (rehabilitación y reconstrucción), orientados a funcionarios/as de los sectores, instituciones públicas y gobiernos subnacionales, uno para su aplicación bajo modalidad presencial y el otro bajo modalidad virtual.

3. Alcance

Las actividades de la consultoría deberán realizarse en estrecha coordinación con el INDECI, directamente con su Dirección de Rehabilitación y las unidades orgánicas relacionadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto; con el CENEPRED, con su Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; así como con la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres de la PCMy el PNUD. Las actividades por realizar son las siguientes:

- a) Coordinación con las contrapartes nacionales de la consultoría para afinar y definir los alcances de la misma, además de recoger las orientaciones, preocupaciones, necesidades y demandas de estas entidades, las mismas que servirán de base para la formulación de los espacios colectivos de consulta para el recojo de información (talleres macroregionales) y, por ende, las demás actividades de la consultoría.
- b) Revisión de información secundaria (nacional o internacional) relacionada con la consultoría, lo que servirá de base para la selección de los talleres o espacios colectivos de consulta, intercambio y recojo de información.
- c) Diseño y facilitación de al menos 03 espacios de consulta macroregionales (virtuales y/o presenciales) para la sensibilización y recolección de información referida a las capacidades institucionales existentes o manifiestas en materia de recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- (logros, debilidades, cuellos de botella, oportunidades, desafíos, lecciones aprendidas) y recomendaciones para una mejor y pronta recuperación de las poblaciones y territorios afectados. Para esta actividad se requerirá la participación y convocatoria por parte del INDECI a las entidades participantes.
- d) Desarrollo y análisis de al menos cuatro (04) estudios de caso de contextos post desastre realizados, referidos a las capacidades institucionales existentes o manifiestas en materia de recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- (logros, debilidades, cuellos de botella, oportunidades, desafíos, lecciones aprendidas) y recomendaciones para una mejor y pronta recuperación de las poblaciones, sus medios de vida y los territorios afectados. Estos estudios de caso están referidos a diferentes tipos de eventos y también diferentes territorios, siendo los siguientes:

EVENTO	LUGAR	FECHA	ASPECTOS A PRIORIZAR EN EL ANÁLISIS
FEN Costero	Piura o Lambayeque	2017	Medios de vida de la población (artesana, productora, pescadora, comerciante, microempresaria); vivienda; servicios básicos e infraestructura; ...
Inundación por colapso de instalaciones de desagüe	San Juan de Lurigancho – Lima Metropolitana	Enero 2019	Servicios básicos e infraestructura; vivienda; medios de vida de población (productora, comerciante, microempresaria, vinculada al transporte); transporte/comunicación/accesos
Huaico	Tacna – Quebrada del Diablo	Febrero 2020	Vivienda; servicios básicos e infraestructura; vivienda; medios de vida de población (productora, comerciante, microempresaria, vinculada al transporte)
COVID 19	Villa El Salvador	2020	Medios de vida por tipología de población (p.e. empleo formal, productora, artesana, comerciante, microempresaria (servicios varios): ambulante; vinculada al transporte; migrante); educación; salud; abastecimiento; ...

- e) Desarrollo de diagnóstico de capacidades –incluyendo al menos los siguientes ejes de análisis: normativo, estructura, funcionamiento y financiero- institucionales para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- (aspectos normativos y operacionales, sistemas de planificación y gestión, roles y responsabilidades, sistemas y/o mecanismos de información, sistemas y/o mecanismos de coordinación, recursos humanos y técnicos, aspectos sociales, aspectos financieros, logística, seguimiento y rendición de cuentas, entre otras) de las entidades del SINAGERD -a nivel de INDECI, CENEPRED, sectores y regiones-, con base en la Guía Metodológica para Procesos de Planificación de la Recuperación Posdesastre⁶ (PreDRP por sus siglas en inglés) en coordinación con INDECI y el VMGT/PCM.

El diagnóstico de capacidades deberá, además, contemplar cómo las entidades del SINAGERD vienen incluyendo y/o considerando el proceso de rehabilitación en sus respectivos instrumentos estratégicos y operativos (tomando en cuenta para su proyección la data histórica de desastres y sus efectos en el territorio) y el uso de los mecanismos financieros.

El informe de diagnóstico contendrá hallazgos en cada uno de los ejes de análisis, conclusiones y recomendaciones que orienten el desarrollo de las acciones y las medidas que formarán parte de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en la materia identificando los distintos actores o entidades del SINAGERD (PCM, INDECI, CENEPRED, GOREs y otros actores del SINAGERD responsables).

- f) Desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de capacidades para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción-, incluyendo el desarrollo de acciones y medidas relacionadas con los ejes de análisis del diagnóstico establecidos, entre ellos la articulación con los

⁶ https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/informe_completo_11.pdf

mecanismos financieros existentes. Se deberá incluir en el informe, una sección referida a recomendaciones al PNUD para la asistencia y posicionamiento en materia de recuperación conforme a los hallazgos del diagnóstico y a los ejes del plan de fortalecimiento.

- g) Desarrollo de dos (02) paquetes metodológicos de formación / capacitación para la mejora de capacidades para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción-, uno para su aplicación bajo modalidad presencial y el otro bajo modalidad virtual, orientada a funcionarios de los sectores, instituciones públicas y Gobiernos Subnacionales, considerando las competencias de cada cual, siendo que cada nivel de gobierno cuenta con competencias sectoriales y territoriales. Estos paquetes metodológicos no serán necesariamente los mismos, pero podrán ser complementarios y se establecerán conforme a la demanda determinada.

Los paquetes metodológicos, tanto presencial como virtual, incluirán la propuesta o desarrollo programático (plan, currículo, contenidos temáticos y ayudas audiovisuales), la metodología para su aplicación y el mecanismo de evaluación -acreditación, quedando un producto listo para su montaje en la plataforma del INDECI y del CENEPRED. Considerando que se trata de un paquete orientado al proceso de rehabilitación, por tal razón debe de considerar su vínculo o condición de puente con el proceso de reconstrucción.

Estos paquetes metodológicos serán trabajados en forma coordinada con el INDECI y CENEPRED, dado que los mismos serán contemplados como parte de la oferta formativa que estas instituciones consideren aplicar.

El proceso de desarrollo de los paquetes metodológicos formativos contemplan una primera entrega en su versión preliminar para la revisión, simulación y prueba, que dará insumos y aportes a los ajustes que deban hacerse a los mismos. Finalmente, salvando las observaciones y ajustes propuestos, se presentará la versión final de los paquetes metodológicos de formación / capacitación para la mejora de capacidades para la rehabilitación.

- h) Presentación de avances y resultados de la consultoría con la finalidad de recoger comentarios, aportes y ajustes finales a los entregables.
- i) Facilitar una reunión de presentación y validación del análisis y recomendaciones de la consultoría.

Para el diseño de la metodología y los contenidos de los espacios de consulta, el análisis y sistematización de los estudios de caso, el desarrollo del diagnóstico de capacidades, la formulación de la Estrategia de fortalecimiento de capacidades para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- y el desarrollo de los paquetes metodológicos, se tendrá como base lo establecido en los *Lineamientos para la implementación del Proceso de Rehabilitación y formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de Gobierno*; así como, a manera de complemento, los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de Gobierno.

Entre las tareas generales que se deberán desarrollar se incluyen:

- a) Revisión y sistematización de información documental relacionada con los productos a entregar en la presente consultoría, referida con los casos o contextos post desastre identificados para su análisis y desarrollo de estudio de caso.

- b) Mantener reuniones de trabajo con el PNUD, el Viceministerio de Gobernanza Territorial, el INDECI, CENEPRED y las demás entidades del SINAGERD involucradas, según corresponda.
- c) Diseñar, desarrollar y facilitar espacios de consulta (reuniones, entrevistas, talleres) con las partes involucradas y vinculadas a la consultoría y otros espacios previstos para los fines pertinentes de la presente consultoría.
- d) Entregar los productos oportunamente en versión digital e impresa, manteniendo especial cuidado en la redacción y presentación de estos.

4. Enfoque y metodología

El desarrollo de la consultoría deberá tener un enfoque tanto sectorial como territorial que permita, desde el diagnóstico hasta la estrategia y propuesta de formación, centrar el análisis y las propuestas hacia el desarrollo de capacidades de las entidades del SINAGERD. La información de base será tanto secundaria como primaria, recogida a través de entrevistas y espacios de diálogo con personas claves de algunos sectores y gobiernos subnacionales.

El desarrollo de la presente consultoría deberá claramente visibilizar la inclusión de los enfoques de género e interculturalidad; ello deberá especificarse claramente en el plan de trabajo, la metodología correspondiente y en los productos de la misma. Asimismo, deberá incluir las consideraciones pertinentes relacionadas con el contexto actual ante la pandemia por COVID-19.

5. Entregables y calendario/resultados previstos

El Contratista presentará los siguientes productos:

Producto 1:

Deberá ser presentado dentro de los 15 días calendario de iniciada la consultoría y deberá contener:

- Propuesta metodológica de los espacios de consulta (virtuales y/o presenciales) para la sensibilización e intercambio de información referida al diagnóstico de las capacidades en materia de recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- (incluye los instrumentos de recojo de información, la propuesta de participantes y los contenidos de las sesiones virtuales).

Producto 2:

Se deberá presentar dentro de los 50 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Informe de las coordinaciones realizadas y los espacios de consulta para la sensibilización e intercambio de información referida a las capacidades institucionales existentes o manifiestas en materia de recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción-. Considerar los ítems a) y c) contenidos en el numeral 3. Alcances.

Cabe precisar que si bien el PNUD brindará soporte institucional para el proceso de recopilación de información inicial, es responsabilidad de la consultora obtener la información a tiempo.

Producto 3:

Se deberá presentar dentro de los 70 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Informe de sistematización de 04 estudios de caso de contextos post desastre realizados, referidos a las capacidades institucionales existentes o manifiestas en materia de rehabilitación. Considerar el ítem d) contenido en el numeral 3. Alcances.

Producto 4:

Se deberá presentar dentro de los 90 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Diagnóstico de capacidades normativa, estructura y funcionamiento- institucionales para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- (marcos normativos y operacionales, roles y responsabilidades, información, coordinación, recursos y logística, entre otras) de las entidades del SINAGERD a nivel de INDECI, CENEPRED, sectores y regiones, con base en el PreDRP-UNDP, en coordinación con INDECI, CENEPRED y el VMGT/PCM. Considerar el ítem e) contenido en el numeral 3. Alcances.

Producto 5:

Se deberá presentar dentro de los 120 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Estrategia de fortalecimiento de capacidades para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción-, incluyendo el desarrollo de dos aspectos prioritarios a nivel nacional, uno de ellos la implementación de dos (02) paquetes metodológicos para la mejora de capacidades para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción- orientada a sectores, instituciones públicas y gobiernos subnacionales. Considerar el ítem f) contenido en el numeral 3. Alcances.

Producto 6:

Se deberá presentar dentro de los 180 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- 02 (dos) paquetes metodológicos de formación / capacitación para la mejora de capacidades para la recuperación post desastre -rehabilitación y reconstrucción-, uno para su aplicación bajo modalidad presencial y el otro bajo modalidad virtual, orientada a funcionarios de los sectores, instituciones públicas y Gobiernos Subnacionales, considerando las competencias de cada cual, siendo que cada nivel de gobierno cuenta con competencias sectoriales y territoriales. Considerar el ítem g) contenido en el apartado C. Alcances.

Una versión preliminar de los paquetes metodológicos formativos para su revisión será entregada a los 150 días de iniciada la consultoría, y la versión final con los ajustes realizados se dará en la fecha establecida de entrega de este producto 6.

6. Indicadores clave de rendimiento y nivel de servicio

Los informes serán presentados en las siguientes versiones:

- Dos (02) ejemplares originales en versión impresa, correctamente compaginada y visada en cada uno de sus folios.
- Formato digital en PDF y los archivos originales ordenados de manera que permitan su fácil reproducción. (archivos originales como Word, Excel, Power Point u otros según sea el caso).

En caso el Contratista no cumpla con el nivel de servicio requerido, el informe no será aprobado, así como el pago correspondiente hasta que se levanten las observaciones formuladas.

7. Gobernanza y rendición de cuentas

La supervisión de la Consultoría estará a cargo del Gerente del Proyecto, con asistencia técnica de la Especialista de Recuperación del PNUD, quien coordinará con las direcciones y oficinas involucradas del INDECI para la aprobación de los informes y productos que se presenten.

La presentación de los informes se encuentra especificada en el numeral 5. **Entregables y calendario/resultados previstos** de los presentes términos de referencia.

Para el desarrollo de la Consultoría, el Contratista deberá interactuar con las Direcciones y Oficinas del INDECI y del CENEPRED y, a través de ellos, se gestionarán las demás reuniones y entrevistas con ministerios y todas aquellas instituciones que se requieran, según cada caso, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de esta Consultoría. La interacción con estas instituciones/organizaciones se darán a través del desarrollo de talleres y/o espacios de intercambio virtuales o presenciales, en caso sea posible, reuniones de trabajo, entrevistas, entre otros.

El PNUD, a través del Proyecto, facilitará las coordinaciones iniciales de presentación a las instituciones involucradas en el desarrollo de la Consultoría y financiará la logística de local, alimentación y materiales de visibilidad que se requiera para tal efecto.

8. Duración prevista del contrato o la tarea

La duración de la consultoría es de 180 días calendario. La fecha de finalización no podrá ser más allá del abril de 2020.

La revisión de los informes estará a cargo de un Comité Técnico Ad Hoc del Proyecto, conformado por el Gerente del Proyecto y el INDECI, para lo cual se tendrá un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la recepción de los mismos, y dentro de los cuales el Gerente del Proyecto comunicará al/los Contratista/s sobre la aprobación del informe o las observaciones efectuadas.

En caso de existir observaciones, el Contratista dispondrá de hasta 5 días útiles para subsanar o aclarar las mismas. Una vez aprobado el informe presentado se autorizará el trámite para el pago correspondiente.

9. Lugar de destino

Los lugares de destino para el desarrollo de las Consultorías, donde se deben realizar los trabajos de campo necesarios para el levantamiento de información y las reuniones de trabajo/talleres, dependiendo de la factibilidad ante el contexto de COVID 19, son los siguientes:

- Para el Producto 1, 2, 4, 5 y 6: Lima Metropolitana
- Para el Producto 3: Lima Metropolitana, Piura o Lambayeque y Tacna

10. Precio y cronograma de pagos

El monto de contratación es un precio fijo, con una **duración máxima de 180 días calendario**.

Para el cálculo del monto ofertado, el Proponente debe considerar por lo menos los siguientes rubros en su oferta económica: honorarios profesionales, viáticos, pasajes, gastos de movilidad, comunicaciones, gastos de oficina, materiales e insumos, para el desarrollo de las reuniones de trabajo, impuestos.

El Proyecto financiará los gastos de local y alimentación en caso se realicen talleres de presentación y los materiales de visibilidad requerida en los mismos, por lo que este rubro **no** deberá ser considerado en su presupuesto.

Los pagos respectivos a favor del titular del contrato se efectuarán a través del PNUD, por medio de transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la factura comercial y conformidad emitida por el Proyecto, según el siguiente detalle:

Productos	Fecha Presentación Producto	Porcentaje del monto total contratado
Producto 1	A los 15 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 2	A los 50 días calendario de suscrito el contrato.	20%
Producto 3	A los 70 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 4	A los 90 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 5	A los 120 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 6	A los 180 días calendario de suscrito el contrato.	20%
TOTAL		100%

La factura comercial emitida por el titular del contrato deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RUC: 20507728961
Av. Jorge Chávez 275, Miraflores

11. Referencias o recursos adicionales

Se adjunta como parte de las bases el documento: “Guía Metodológica para Procesos de Planificación de la Recuperación Posdesastre. PNUD Ecuador”.

12. Criterios de la evaluación técnica

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación y tendrán una ponderación de 70%:

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Máximo Puntos obtenibles
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	30 puntos
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	40 puntos
3.	Personal clave	30 puntos
Total		100 puntos

1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

Descripción		Puntos obtenibles
1.1	Acreditar un mínimo de tres (3) hasta un máximo de cinco (5) experiencias en el desarrollo de estudios o proyectos relacionados con la temática de la gestión del riesgo de desastres en el país. Cada uno de ellos con una duración mínima de 10 meses de implementación. Se otorgarán 2 puntos por cada experiencia acreditada.	10 puntos
1.2	Acreditar un mínimo de tres (3) hasta un máximo de cinco (5) experiencias en el desarrollo de programas de fortalecimiento de capacidades en temas de gestión del riesgo de desastres en el país. Cada uno de ellos con una duración mínima de 10 meses de implementación. Se otorgarán 2 puntos por cada experiencia acreditada.	10 puntos
1.3	Acreditar un mínimo de dos (2) hasta un máximo de cuatro (4) experiencias en el desarrollo planes de fortalecimiento/desarrollo de capacidades, planes de formación / capacitación y/o recursos pedagógicos orientados a funcionarios de entidades públicas y/o privadas. Se otorgarán 2.5 puntos por cada experiencia acreditada.	10 puntos
Total Sección 1		30 puntos

Nota:

- En el caso de la presentación de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación a esta solicitud de propuesta, el criterio de la Sección 1 será evaluado sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.
- Asimismo, en el caso de la presentación de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en la Descripción de Requisitos. Descripción de Requisitos, bajo Asociación en Participación, Consorcio o Asociación” de la presente Solicitud de Propuesta.

2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos

Descripción		Puntos obtenibles
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes del servicio requerido? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?	10 puntos
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia	7 puntos
2.3	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio.	6 puntos
2.4	Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas	10 puntos
2.5	Demostración de la capacidad de planificar, integrar y ejecutar efectivamente medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato	7 puntos
Total Sección 2		40 puntos

La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación	Puntaje
No presenta	0.00
Regular (Información muy básica)	0.40
Satisfactorio (Cumple parcialmente)	0.60
Buena (Cumple lo requerido)	0.80
Muy Buena (Supera lo requerido)	1.00

3. Personal clave propuesto

El proponente deberá indicar en su propuesta la relación de profesionales que estarán a cargo de la consultoría, el que como mínimo deberá constar de:

Equipo Clave:

- 01 Coordinador de Equipo
- 01 Especialista en desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades
- 01 Especialista en desarrollo de metodologías de formación / capacitación institucional

Para efectos de evaluación, se analizará la forma de organización, perfil del personal profesional propuesto, incluido asignación de horas, como sigue:

Descripción		Puntos obtenibles
3.1	Forma de organización, perfil profesional y asignación horaria.	08 puntos
3.2	Calificaciones del personal profesional clave.	22 puntos
Total Sección 3		30 puntos

La calificación del numeral 2.1 , será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación	Puntaje
No presenta	0.00
Regular (Información muy básica)	0.40
Satisfactorio (Cumple parcialmente)	0.60
Buena (Cumple lo requerido)	0.80
Muy Buena (Supera lo requerido)	1.00

La calificación del Equipo Clave, se realizará como sigue:

Descripción		Puntos obtenibles
3.2.1	Coordinador del equipo	
	Profesional licenciado o bachiller en Ciencias Sociales, Educación, Economía, Arquitectura, Geografía o carreras afines a la consultoría	Cumple/No cumple
	Deseable estudios de especialización en Gestión del Riesgo de Desastre, Gestión Pública o materias afines a la consultoría.	01 punto
	Mínimo 8 años de experiencia profesional	Cumple/No cumple
		10 puntos

	<p>Acreditar un mínimo cinco (5) experiencias en labores de asesoramiento, coordinación, gestión del conocimiento o desarrollo de estudios y/o proyectos de gestión del riesgo de desastres. Las experiencias deben de estar vinculadas a aspectos de recuperación y pueden ser como parte de un equipo multidisciplinario o como consultor independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 5 a 6 experiencias: 6.00 puntos • De 7 más experiencias: 8.00 puntos 	08 puntos	
	<p>Deseable experiencia de trabajo en Proyectos con organismos del Sistema de Naciones Unidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) experiencia: 0.50 puntos • De 2 a más experiencias: 1.00 punto 	01 punto	
3.2.2	Especialista en desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades		
	<p>Profesional licenciado o bachiller en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Educación, Economía o carreras afines a la consultoría.</p>	Cumple/No cumple	06 puntos
	<p>Mínimo 3 años de experiencia profesional en labores de asesoría, asistencia técnica y/o desarrollo de capacidades a nivel institucional.</p>	Cumple/No cumple	
	<p>Acreditar un mínimo de tres (3) experiencias en el desarrollo de planes de fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades a nivel institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 3 a 4 estudios y/o proyectos: 04 puntos • De 5 a más estudios y/o proyectos: 06 puntos <p>Las experiencias pueden ser como parte de un equipo multidisciplinario o como consultor independiente.</p>	06 puntos	
3.2.3	Especialista en desarrollo de metodologías de formación / capacitación institucional		
	<p>Profesional en Educación, Ciencias Sociales o carreras afines a la consultoría.</p>	Cumple/No cumple	06 puntos
	<p>Acreditar un mínimo de dos (2) experiencias en desarrollo de estrategias, programas o planes de formación / capacitación y/o recursos pedagógicos a nivel institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 2 a 3 experiencias: 05 puntos • De 4 a más experiencias: 06 puntos <p>Las experiencias pueden ser como parte de un equipo multidisciplinario o como consultor independiente.</p>	06 puntos	
Total Personal Clave			22 puntos

Nota Importante:

En caso de que los profesionales presentados no cumplan con los requerimientos mínimos, la propuesta será descalificada.

13. Criterios de la evaluación económica

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación técnica y la propuesta económica tendrá una ponderación de 30%

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	Evaluación Económica más baja	100%	100
Total			100

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

14. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes de obtenida la conformidad por parte del PNUD , y de contar con la factura correspondiente.

Anexo 2
FORMULARIO A-1

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-350/2020
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: Nº Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato: _____
7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

Nombre del banco: _____
Dirección: _____
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
Datos del banco intermediario
(en caso aplique): _____

Lima,de..... de 2018

Nombre y firma del Representante Legal: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-350/2020

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: _____

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc. (NO APLICA);*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (NO APLICA);*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, plan de diseño de materiales, entre otros.

La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:

<i>1. Introducción</i>	<i>Donde se dé a conocer de manera general lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos).</i>
<i>2. Antecedentes</i>	<i>Se da a conocer los antecedentes de las actividades a desarrollarse.</i>
<i>3. Metodología</i>	<i>Se hace referencia al universo del ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse.</i>
<i>4. Equipo profesional propuesto</i>	<i>En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría.</i>
<i>6. Actividades</i>	<i>En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.</i>
<i>7. Cronograma de Implementación (ejecución física)</i>	<i>En donde se señalen los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato)</i>

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).*

Confirmamos que nuestra propuesta será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-350/2020
 FORMATO DE HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PUESTO	
--------------------------	--

1. Apellido/s :
2. Nombre/s :
3. Fecha de nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Domicilio :
6. Documento de Identidad :
7. Teléfonos/correo electrónico :
8. Educación :

Requerimiento del TDR	Institución [De (Fecha) a (Fecha)]	Título(s) o Diploma(s) obtenidos:

9. Breve descripción del perfil profesional: (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. Experiencia laboral específica: (Indicar cada uno de los requerimientos según lo solicitado en el TDR e ingresar todos los trabajos que haya tenido relacionados a dicho requerimiento, estos deben sumar como mínimo los años o cantidad de experiencias solicitados. Cada experiencia en una línea)

Requerimiento del TDR	Fecha Desde/hasta (Mes / año)	Empresa/Institución	Puesto	Descripción de las actividades desarrolladas

11. Otras experiencias laborales:

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

Nota Importante: Este formato deberá estar acompañado de la documentación de sustento que permita validar los estudios y experiencias aquí indicadas.

12. Conocimiento y manejo de software: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. Conocimiento de idiomas (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. Publicaciones (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

 Firma del Profesional

 Lugar y Fecha

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDC-350/2020**Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación**

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDC-350/2020		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (<i>dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico</i>)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Firma: _____

Fecha:

Nombre del asociado:

Firma: _____

Fecha:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**

A. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	15%	
2	Producto 2	20%	
3	Producto 3	15%	
4	Producto 4	15%	
5	Producto 5	15%	
6	Producto 6	20%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

B. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Unidad de Medida (Horas, días, etc)	Tiempo(horas, días) total de compromiso / Cantidad total	Monto unitario, según unidad de medida	Número de personas	Monto total
I. Servicios de personal					
Coordinador					
Especialista 1					
Especialista 2					
Otros (indicar)					
II. Gastos de bolsillo					
1. Viajes					
2. Viáticos					
3. Comunicaciones					
4. Reproducción de documentos					
5. Alquiler de equipo					
6. Otros					
III. Otros costos conexos					

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

- 1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
- 2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
- 2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO:

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
- 3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

- 5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por

parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

- 6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

- 8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

- 9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.
- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
- 11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales

circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviere imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

- 26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.
- 26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

- 27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

- 30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
- 34. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
 - 34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
 - 34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
 - 34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. **MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/qa_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.